

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 403 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES"

RESOLUCIÓN N° REV- **335** DE 2021

(09 AGO 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 403 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **15 de Julio del 2021**, la señora **ANGELA PAOLA ARENAS ORDUZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.019.095.225** de **Bogotá**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0220** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 403 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – EL BANCO** identificado con el folio de matrícula No. **176-7568 (Mayor Extensión)** del cual se abrieron los siguientes folios **176-159343 ; 176-172505 ; 176-172506 ; 176-172507 ; 176-172508 ; 176-172509 ; 176-172510 ; 176-172511 ; 176-172512 ; 176-172513 ; 176-172514 ; 176-172515 ; 176-172516 ; 176-172517 ; 176-172518 ; 176-172519 ; 176-172520 ; 176-172521 ; 176-172522 ; 176-172523 ; 176-172524 ; 176-172525 ; 176-172526 ; 176-172527**, y número catastral en mayor extensión No. **00-00-0002-2233-000** en mayor extensión, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL BANCO – CAJICA** con NIT **830.053.812-2 ; FIDEICOMISO LOS OCOBOS** con NIT **830.053.812-2** Y **FIDEICOMISO LOS GIRASOLES** con NIT **830.053.812-2** cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA** con NIT **860.531.315-3**, representante legal el señor **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.389.382** de **Ibagué**, quien certifica como **FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S** con NIT **800.093.117-3**, representante legal el señor **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.149.494** de **Bogotá**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de treinta y seis (36) meses y fue notificada el 03 de julio de 2015, entendiéndose ejecutoriada mediante constancia secretarial el 23 de julio de 2015, tal como se describe a continuación:

RESOLUCION N° 0403 DEL 26 DE MAYO DE 2015, vigencia desde el día **23 de julio de 2015** al **23 de julio de 2018**. Vigencia inicial

RESOLUCION N° PRR 401 DEL 09 DE JULIO DEL 2018, primer prorroga vigencia desde el día **23 de julio de 2018** al **23 de julio de 2019**.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-761118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 403 DEL 26 DE MAYO DE 2015
(POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO
GIRASOLES"

**RESOLUCION N° 2 PRR 628 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, segunda prórroga
vigencia desde el día 23 de julio de 2019 al 23 de julio de 2020.**

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° 403 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES,** se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 06 de Junio de 2021. (OFICIO AMC-SP-2126-2020)

Que con la solicitud de revalidación garantiza una terminación total de las obras aprobadas (Demolición, construcción de apartamentos modelos y cerramiento del proyecto girasoles), así mismo un avance del 50.74% de las áreas de cesión, representados en 25.168,58 m2 de un total de 40.599.16 m2.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

Que con ocasión de la constitución de la urbanización y el desarrollo del proyecto se han segregado áreas útiles, parte de las cuales son de titularidad del derecho de dominio de FIDEICOMISO EL BANCO-CAJICA, FIDEICOMISO LOS OCOBOS Y FIDEICOMISO LOS GIRASOLES, conforme a los certificados de tradición y libertad aportados.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 403 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – EL BANCO** identificado con el folio de matrícula **No. 176-7568 (Mayor Extensión)** del cual se abrieron los siguientes folios



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 403 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD EMOLCIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES"

176-159343 ; 176-172505 ; 176-172506 ; 176-172507; 176-172508 ; 176-172509 ; 176-172510 ; 176-172511 ; 176-172512 ; 176-172513 ; 176-172514 ; 176-172515 ; 176-172516; 176-172517 ; 176-172518 ; 176-172519 ; 176-172520 ; 176-172521 ; 176-172522 ; 176-172523 ; 176-172524 ; 176-172525 ; 176-172526 ; 176-172527, y numero catastral en mayor extensión No. 00-00-0002-2233-000 en mayor extensión, de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL BANCO – CAJICA con NIT 830.053.812-2 ; FIDEICOMISO LOS OCOBOS con NIT 830.053.812-2 Y FIDEICOMISO LOS GIRASOLES con NIT 830.053.812-2 cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA con NIT 860.531.315-3, representante legal el señor FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, quien certifica como FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S con NIT 800.93.117-3, representante legal el señor GONZALO PARRA GOMEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.149.494 de Bogotá.

ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de treinta y seis (36) meses, para la **RESOLUCIÓN N° 403 DEL 26 DE MAYO DE 2015** (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09 AGO 2021

Dada en Cajicá a los (.....)

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 335 EXPEDIENTE 21-0220

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

9 de agosto de 2021, 15:00

Para: angelaarens@arquitecturayconcreto.com, aycbogota@arquitecturayconcreto.com
Cco: Diana Marce a Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0335 del 09 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0220 que contiene la solicitud de revalidación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 033! RAD 21-0220.pdf
1887K

